

Constancia Secretarial: El 27 de octubre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de seguir suspendido el proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-00416

Atendiendo la documental que antecede y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que el demandado Steven Alexis Cárdenas Mendoza se notificó por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, según lo manifestado en la solicitud de suspensión del proceso.
2. De otro lado, con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 del CGP y por petición expresa de ambas partes se suspende el presente trámite hasta el 21 de octubre de 2026.
3. Una vez vencido el anterior término, o la parte demandante haga uso de la facultad concedida en el numeral 4° de la solicitud de suspensión del proceso ingresar a despacho el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 71 del 16 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b5093ecf4f20bbebafc289431404b32083ac3b4de42baf7a7aac788db16322**

Documento generado en 13/12/2021 07:00:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>